

Distribución y estructura interna de los clíticos del español: análisis de cuatro fenómenos desde la Morfología Distribuida

Jorge Iván Pérez Silva
Pontificia Universidad Católica del Perú

A José Luis Rivarola

0. Introducción

Rivarola (1985) discute un fenómeno peculiar del español que consiste en el uso de un clítico de Objeto Directo con marca de Plural, aun cuando su referente es singular.¹ El segundo enunciado del siguiente diálogo ilustra este fenómeno:

- (1) – ¿Ya les devolviste la revista a tus amigos?
– Sí, ya se *las* devolví.

Rivarola (1985: 242) explica la marcación del Plural en el clítico de Objeto Directo como el producto de “una evidente necesidad funcional”. Según el autor, el hecho de que el clítico *se* no pueda distinguir si el Objeto Indirecto es Singular o Plural, por falta de una marca explícita para este último rasgo gramatical (no existe la forma **ses*), motiva que

¹ Sobre la distribución diatópica y diastrática de este fenómeno, véase Rivarola (1985) y para un análisis general del sistema de clíticos, véase Harris (1995).

el hablante, presionado por la necesidad de indicar la pluralidad del tercer actante [el Objeto Indirecto], transfiere a la forma pronominal del segundo [el Objeto Directo], que es paradigmáticamente pluralizable, el gramema de número que correspondería al tercer actante y que no puede ser indicado allí por no ser la forma que lo designa pasible de pluralización (1985: 240).

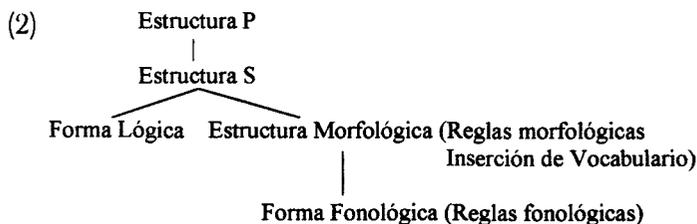
El presente trabajo tiene tres objetivos. El primero es mostrar que este fenómeno se encuentra estrechamente vinculado con otros fenómenos que involucran a los clíticos de Objeto y a la marca de Concordancia de Sujeto. El segundo es presentar un análisis formal de todos estos fenómenos de acuerdo con el cual no serían sino manifestaciones superficiales de un mismo proceso subyacente. El último objetivo del trabajo es compatibilizar el análisis formal del fenómeno arriba expuesto con la explicación funcional de Rivarola.

La organización del trabajo es como sigue: en la sección 1 se presenta una propuesta general de descripción del verbo y los clíticos del español enmarcada en el modelo teórico de la Morfología Distribuida (Halle y Marantz 1993, 1994).² Las cuatro siguientes secciones se centran en el análisis de los fenómenos que involucran a los clíticos, examinando su distribución y estructura interna. La sección 6 presenta las conclusiones del trabajo y discute la compatibilidad de los análisis formal y funcional.

1. La estructura del verbo y los clíticos del español

El modelo de la Morfología Distribuida, propuesto por Halle y Marantz (1993, 1994) dentro del marco del modelo de Principios y Parámetros de la Gramática Generativa, propone el siguiente esquema para representar la organización de la gramática:

² Información importante sobre este modelo teórico, que incluye bibliografía actualizada, puede encontrarse en el siguiente sitio: <http://www.ling.upenn.edu/~rnoyer/dm/>. Sobre los clíticos de las lenguas románicas, véase especialmente Bonet (1991).



Esta propuesta sugiere que los procesos morfológicos (inserción de morfemas, fusión de morfemas, etc.) y fonológicos (elisión, asimilación, epéntesis, etc.) que puedan alterar la estructura-s(uperficial) en una derivación no sirven de *input* a la representación de forma lógica y, por ende, no tienen ningún efecto en la interpretación de la oración. Así, si asumimos que en (1) el morfema *-s* que aparece en *las* ha sido insertado por una regla morfológica, desde este modelo tenemos una explicación de por qué los hablantes no interpretan el Objeto Directo como Plural o de por qué los hablantes aceptan “un desajuste en la correlación significante-significado” para usar los términos de Rivarola (1985: 240). Este hecho y el que se examina en la siguiente sección sugieren que la forma fonética de una oración (incluidos los cambios producidos en la Estructura Morfológica) no constituye el *input* del componente interpretativo.

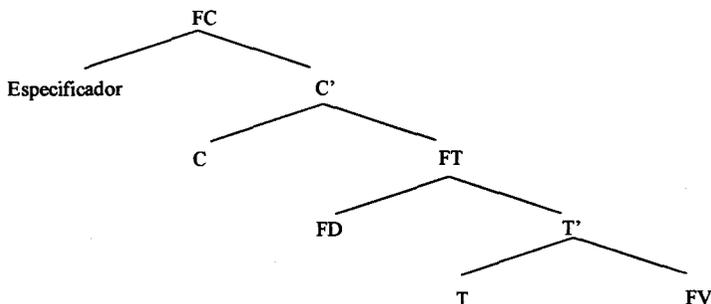
Otra propuesta importante del modelo es que la Inserción de Vocabulario no se da desde el inicio de la derivación sino que sucede a los procesos morfológicos. Esto significa que las representaciones mentales previas a la Inserción de Vocabulario están constituidas por rasgos abstractos (semánticos y gramaticales) que sólo adquieren contenido fonológico (i.e., son vinculados con un signo) inmediatamente antes de los procesos fonológicos. Así, para el caso que nos ocupa, el signo *se* puede insertarse en un nudo que presente los rasgos abstractos [3ª, SINGULAR, DATIVO] o [3ª, PLURAL, DATIVO], ya que su interpretación como Singular o Plural estará garantizada por los diferentes rasgos abstractos que sirven de *input* a la forma lógica.

Por último, otra característica central de la Morfología Distribuida es que tanto los elementos sintácticos cuanto los morfológicos se encuentran estructurados internamente de manera jerárquica. En particular, como veremos más adelante, la postulación de que el morfe-

ma de Concordancia de Sujeto y los clíticos de Objeto se articulan en unidades menores permite explicar de manera clara y coherente los fenómenos analizados en el presente trabajo.³

Veamos cómo este modelo describe y explica los datos. La estructura oracional que postulan Halle y Marantz (1993) es la que aparece en (3):

(3)

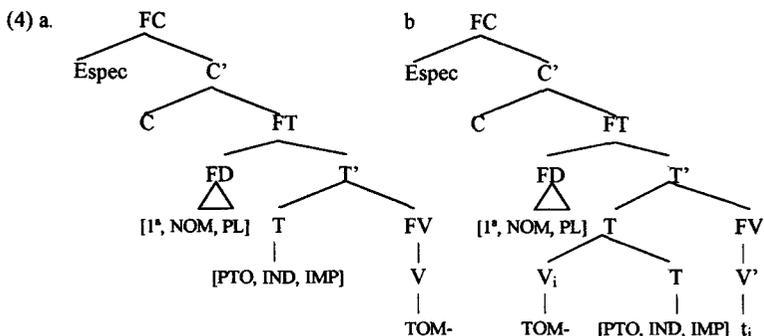


La Frase Verbal (FV), que constituye el dominio de las relaciones entre predicados y argumentos, está dominada por una Frase Temporal (FT), cuyo núcleo expresa los rasgos de Tiempo, Modo y Aspecto. La capa exterior de la oración está constituida por la Frase de Complementizador (FC), espacio destinado a los elementos topicalizados, focalizados o que determinan la fuerza ilocutiva del enunciado.⁴ La F(rase) D(eterminante) representa al Sujeto oracional.

La posición y la estructura morfológica del verbo dependen de procesos tanto sintácticos cuanto morfológicos. El verbo se desplaza de su posición inicial de núcleo de la FV y se adjunta al nudo T. Esto se ilustra en (4a-b) con la derivación de la forma verbal *Tomábamos*:

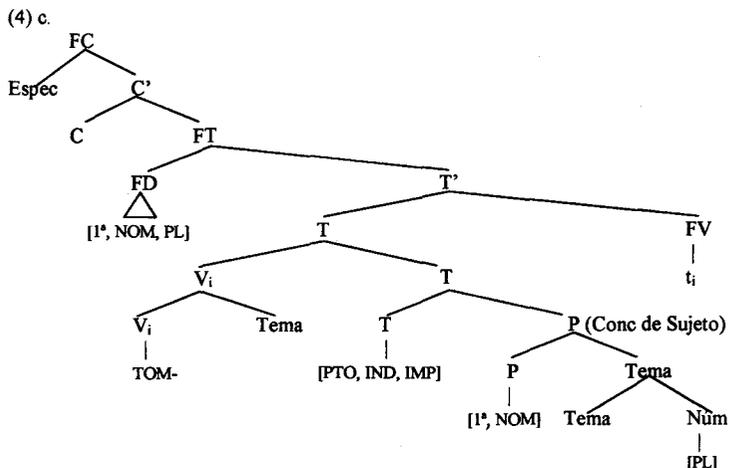
³ Para una propuesta de definición de clíticos y afijos, véase Lorenzo (1998).

⁴ Para propuestas más detalladas sobre la estructura de la oración, véase Pollock (1989) y Rizzi (1997).



(4a) y (4b) representan, respectivamente, la estructura-p(rofunda) y la estructura-s de la oración. En (4a) el verbo (abstracto, representado con mayúsculas) aparece en su posición original; en (4b) aparece constituyendo una sola unidad morfológica (T) junto con los rasgos gramaticales de Tiempo Pretérito, Modo Indicativo y Aspecto Imperfectivo (también abstractos). La FD representa los rasgos gramaticales del Sujeto oracional.

(4b) es la representación que sirve como el *input* de la Estructura Morfológica. En este nivel, como podemos ver en (4c), dos reglas de Inserción de Morfemas afectan a la estructura-s: Inserción de Vocal Temática, que adjunta un nudo Tema al nudo verbal ya desplazado, y la regla de Inserción de Concordancia de Sujeto, que adjunta al nudo T una estructura morfológica compleja constituida por un nudo de Persona que domina uno de Tema que, a su vez, domina uno de Número:



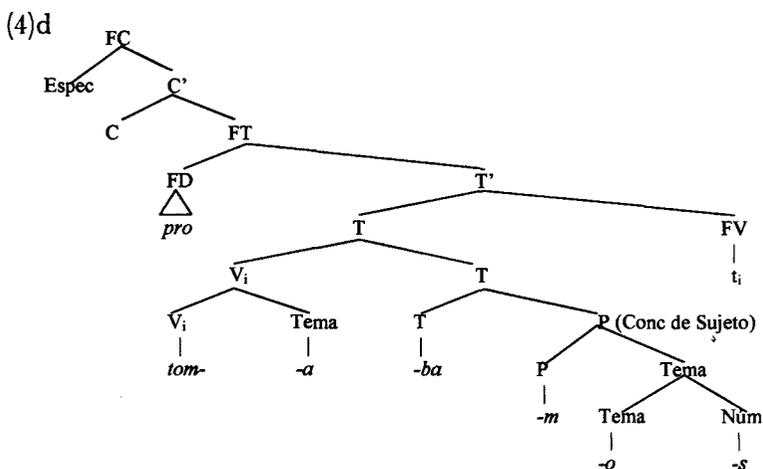
Inserción de Vocal Temática es un proceso necesario por razones puramente morfológicas: todo verbo español pertenece a una de tres Clases Conjugacionales, las cuales determinan el uso de una vocal temática. Esta información es irrelevante para la sintaxis así como para la interpretación, de ahí que la aplicación de esta regla se dé en Estructura Morfológica.

Así mismo, Inserción de Concordancia de Sujeto es también un proceso independiente de los componentes sintáctico e interpretativo, muestra de lo cual es la existencia de lenguas que carecen de este tipo de inflexión verbal (como el chino, por ejemplo). Este proceso consiste en la copia de los valores de los rasgos de Persona, Caso y Número que caracterizan al Sujeto oracional ([1ª, NOM, PL], en nuestro ejemplo). Su aparición, sin embargo, no involucra una sola operación: Inserción de Concordancia de Sujeto comienza con la inserción de un nudo de Persona y Caso (representado por *P* en (4c));⁵ éste requiere, por razones morfológicas, la presencia de un

⁵ Halle y Marantz (1994) sostienen, siguiendo a Harris (1995), que el nudo insertado es de Determinante, el cual requiere el nudo de Tema al que domina, al igual que los clíticos y otras expresiones nominales. En el presente trabajo se asume que se trata sencillamente de un morfema de Persona y Caso que selecciona el nudo de Tema.

nudo de Tema, el cual le es adjuntado;⁶ finalmente, se adjunta a Tema un nudo de Número que porta el rasgo correspondiente al Sujeto.

El último paso de la derivación es la Inserción de Vocabulario, lo que se representa en (4d):



La Inserción de Vocabulario es concebida como una interacción entre el Léxico y la estructura morfosintáctica abstracta, de modo que los ítems léxicos son insertados en los nudos que presentan los morfemas abstractos siempre que los rasgos gramaticales asociados con los signos (véase más abajo los ejemplos en (13)) coincidan con los rasgos que caracterizan al morfema abstracto que habrá de ser ocupado. En términos más precisos, la Inserción de Vocabulario consiste en un proceso por el cual las entradas léxicas “compiten” por ocupar los morfemas abstractos de acuerdo con dos principios:

⁶ Se puede argumentar que así como los nombres pertenecen a diferentes clases declinacionales y requieren, por ende, diferentes vocales temáticas (e.g., *niñ-o/a*, pero *jef-e/á*), así también los morfemas de Concordancia de Sujeto o los clíticos de Objeto pertenecen a diferentes clases declinacionales y requieren diferentes vocales temáticas (e.g., *m-o-s* ([1ª, NOMINATIVO, SINGULAR]) pero *t-e* ([2ª, ACUSATIVO/DATIVO, SINGULAR])).

1. Los rasgos asociados con la entrada léxica deben constituir un subconjunto de los rasgos del morfema abstracto que habrá de ser ocupado; es decir, la coincidencia entre los rasgos del morfema abstracto y los del signo puede ser total o parcial, pero éste no puede tener rasgos que no estén presentes en aquél.

2. La Condición de Especificación (*Elsewhere Condition*), de acuerdo con la cual tienen preferencia de inserción las entradas léxicas más especificadas con respecto a las menos especificadas; es decir que dados dos signos que pueden ocupar un mismo morfema abstracto en virtud de sus rasgos, tiene prioridad aquel que está más especificado (en otras palabras, el más marcado precede al menos marcado cuya inserción es por defecto).⁷

Con la ayuda de las herramientas conceptuales expuestas hasta este punto, presentamos, en las secciones siguientes, el análisis de los fenómenos que nos ocupan en el presente trabajo.

2. Clítico Dativo (aparentemente) Singular en lugar de uno Plural

El primer fenómeno bajo análisis es una aparente discordancia de Número entre el Objeto Indirecto de la oración y su clítico correspondiente.⁸ (5) ilustra este fenómeno:

(5) Juan *le* dio chocolates *a los niños*.

La ausencia de una marca de Plural (-s) en el clítico daría la impresión de que estamos ante un clítico Singular marcado por \emptyset . La aparición de *le*, sin embargo, está sujeta a la presencia léxica del Objeto Indirecto Plural (*a los niños*), pues en el caso de que éste sea tácito, el clítico sí aparece marcado para dicho Número como se muestra en (6):

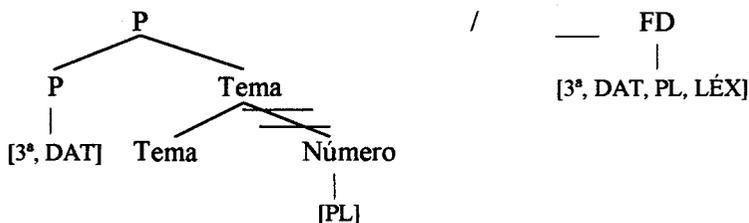
⁷ Véase Halle y Marantz (1993) para mayores detalles de este proceso y Kenstowicz (1994) sobre la aplicación de la Condición de Especificación en fonología.

⁸ Asumo, siguiendo a Suñer (1988) y a Franco (1993), que los clíticos son marcas de Concordancia de Objeto. Por esta razón, se asume también que la estructura interna de éstos y la del morfema de Concordancia de Sujeto (véase (4c) y (4d)) son idénticas.

(6) Juan *les* dio chocolates \emptyset .

Mi propuesta es que en (5) (como en (6)) la concordancia en Número se está respetando, esto es, que el clítico *le* no está en Singular marcado por \emptyset y, por lo tanto, que no hay discordancia alguna. De acuerdo con esta idea, la estructura-s de (5) incluiría un Objeto Indirecto Plural pero no el clítico de Concordancia de Objeto Indirecto, pues éste no sería insertado sino hasta Estructura Morfológica. Esto daría cuenta del hecho de que no existe ningún problema interpretativo con (5) (i.e., entendemos perfectamente que se trata de un Objeto Indirecto *Plural*). En Estructura Morfológica se aplicaría una regla de Inserción de Concordancia de Objeto Indirecto que copiaría los valores de los rasgos de Persona, Caso y Número que caracterizan al Objeto Indirecto, análogamente a la aplicación de la regla de Inserción de Concordancia de Sujeto (cf. (3c)). Sin embargo —y aquí está la clave para entender la aparente discordancia—, previa a la Inserción de Vocabulario (i.e., antes de la inserción de *-s* en el morfema abstracto de [PLURAL]) se aplicaría una regla morfológica de empobrecimiento de la estructura mediante la desvinculación del nudo de Número, la cual aparece en (7) (la doble raya sobre la línea de asociación representa la desvinculación del nudo):

(7) Regla de Desvinculación del Nudo de Número



Esta regla —de evidente semejanza estructural con las reglas fonológicas del modelo de la Geometría de Rasgos⁹— representa la

⁹ Véase Kenstowicz (1994) para una presentación amplia de este modelo y Núñez Cedeño y Morales-Front (1999) para una aplicación del mismo al español.

desvinculación del morfema de Número (especificado para Plural) de la marca de Concordancia de Objeto Indirecto en presencia de una FD con los rasgos [3ª, DATIVO, PLURAL, LÉXICO], es decir, en presencia de un Objeto Indirecto léxico caracterizado por tales rasgos gramaticales.¹⁰ La aplicación de la regla da como resultado la imposibilidad de inserción del signo de Plural *-s* y la consecuente aparición de un clítico *le* aparentemente singular.

3. *Se los por se lo*

En esta sección se analiza el fenómeno presentado en la introducción y que aquí repetimos por razones expositivas:

- (1) – ¿Ya les devolviste la revista a tus amigos?
– Sí, ya *se las* devolví.

En este caso la marca de Plural *-s*, que de algún modo le correspondería al morfema de Concordancia de Objeto Indirecto, aparece adosada al morfema de Concordancia de Objeto Directo. ¿Cómo explicar este fenómeno?

En primer lugar, debe notarse que este desplazamiento no se debe a razones fonológicas puesto que la combinación heterosilábica [sl] está permitida fonotácticamente, como lo demuestra una palabra como *isla*. En segundo lugar –y esto resulta crucial–, el fenómeno de desplazamiento de *-s* no parece ser exclusivo del contexto en el que se combinan *se* y *lo/a*, como lo muestra el siguiente ejemplo característico de algunos dialectos del castellano:

- (8) – ¿Ya les devolvieron la revista a ustedes?
– Sí, ya *no las* devolvieron.

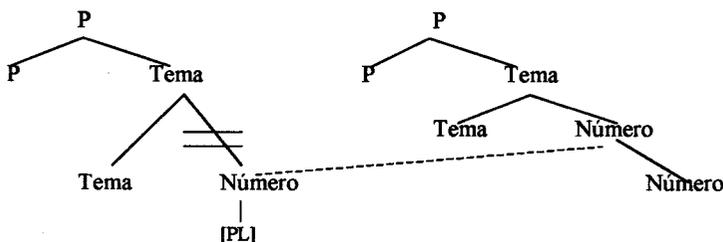
En el segundo enunciado de este diálogo, aparece la secuencia *no las* en la que la marca de Plural *-s* aparece adosada al morfema de Concordancia de Objeto Directo aun cuando éste concuerda con un

¹⁰ Nótese que no existe contradicción alguna en establecer una regla que requiere un elemento léxico pero que se aplica antes de Inserción de Vocabulario. La propuesta del modelo de la Morfología Distribuida de que la Inserción de Vocabulario se realiza sólo antes de la aplicación de los procesos fonológicos requiere que haya una marcación previa de qué categorías deberán ser llenadas con contenido fonológico y cuáles no (cf. la diferencia entre (5) y (6) con respecto al Objeto Indirecto y la presencia de *pro* en (4d)).

Objeto Directo Singular (*la revista*). Lo que resulta curioso es que dicha marca parece ser el signo de Plural correspondiente al morfema de Concordancia de Objeto Indirecto [1ª, DATIVO, PLURAL] propio de la variedad estándar, es decir, *-nos*.

Una propuesta que se puede ofrecer para explicar sistemáticamente los fenómenos ilustrados por (1) y (8) es que ambos casos son el resultado de los mismos dos procesos: una desvinculación del nudo de Número del morfema de Concordancia de Objeto Indirecto, semejante al proceso descrito en la regla (7) de la sección anterior, y un proceso de revinculación del mismo al morfema de concordancia de Objeto Directo (representado este último por la línea punteada). Ambos procesos aparecen representados en la regla (9):

(9) Regla de Desvinculación y Revinculación del Nudo de Número (Versión 1)



La diferencia principal entre esta regla y la que aparece en (7), además del proceso de revinculación, es que el contexto condicional del fenómeno es la secuencia de dos morfemas de Concordancia y no la presencia de un Objeto Indirecto léxico como en el caso analizado en la sección anterior.¹¹

¹¹ Una consecuencia de esta propuesta es que los morfemas de Concordancia de Sujeto y de Objeto de Primera persona Plural (es decir, *-mas* y *-nos*, respectivamente) comparten la misma estructura y se distinguen sólo por la marca de Persona-Caso: *-m* sería marca de [1ª-NOMINATIVO] y *-n* de [1ª-ACUSATIVO/DATIVO]. En este último caso podría hablarse de un sincretismo de formas para expresar [ACUSATIVO] y [DATIVO] en la variedad estándar. De manera análoga, estaríamos ante un caso de sincretismo de (todas las) formas en aquellas variedades en las que la marca de [1ª-NOMINATIVO] es también *-n* (e.g., *estábanos* vs. *estábamos*).

Vale la pena notar que la revinculación del nudo de Número del morfema de Concordancia de Objeto Indirecto en el morfema de Concordancia de Objeto Directo (con el respectivo proceso de adjunción al nudo de Número de éste) no ofrece ningún problema en virtud de su forma fónica (-s). En efecto, si el morfema de Concordancia de Objeto Directo es Singular, su marca será \emptyset y la combinación de ambos se realizará como [s]; por otro lado, si el morfema de Concordancia de Objeto Directo es Plural, su marca será también -s y la combinación de ambas marcas de Plural se realizará como [s] debido a una regla fonológica según la cual la secuencia de dos segmentos fricativos alveolares sordos se pronuncia como uno solo.

Una explicación alternativa a esta propuesta que podría hacerse sería que el clítico *se* nunca aparece con marca de Plural porque el morfema abstracto de Concordancia de Objeto Indirecto se inserta *sin* morfema de Número. Es decir que en lugar de postular una desvinculación de dicho nudo, se sostendría que nunca se lo inserta. Esta propuesta, sin embargo, es difícil de sostener a la luz de los fenómenos ilustrados en (1) y (8). En efecto, si subyacentemente no hubiera un nudo de Número especificado para Plural, ¿cómo se explicaría que apareciera su marca adyacente al clítico de Concordancia de Objeto Directo? La respuesta más adecuada a esta pregunta parece ser, como ya argumentamos, que se trataría de un desplazamiento del morfema de Plural de su posición original a su posición final.

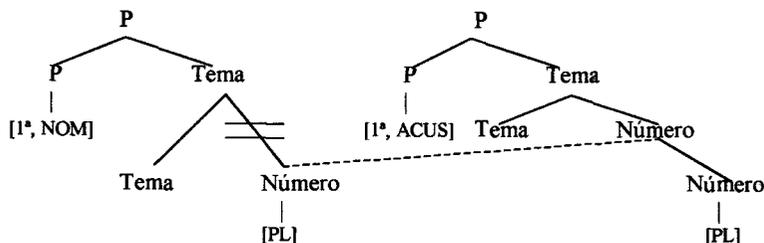
4. Concordancia de Sujeto + Reflexivos

Como se sabe, las formas verbales del imperativo (o exhortativo) no negativo del castellano requieren que sus clíticos aparezcan al final. La forma de la Primera persona Plural presenta un fenómeno curioso cuando aparece seguida por un pronombre reflexivo: la marca de Plural del morfema de Concordancia de Sujeto (-s) se elide, como se ilustra en (10).

(10) Veá-mo \emptyset -nos

No es difícil notar la semejanza entre este fenómeno y los presentados en las secciones anteriores:¹² al igual que en el caso ilustrado en (5), aquí estaríamos ante una desvinculación del nudo de Número. Podría argüirse también que, así como en los casos (1) y (8), además de la desvinculación del nudo de Número, éste podría revincularse al siguiente morfema de Concordancia de Objeto. Así, el fenómeno analizado en la presente sección podría representarse de la siguiente manera:

(11) Regla de Desvinculación y Revinculación del Nudo Número
(Versión 2)



Parece claro, sin embargo, que no es necesario postular una regla con detalles contextuales tan específicos. Si examinamos las reglas (9) y (11), podemos ver que la descripción estructural de ambas reglas es casi idéntica. De hecho, la descripción estructural de (9) resulta suficiente para describir el contexto de aplicación de ambas reglas, dado que la distinción entre Dativo (9) y Nominativo (11) del clítico precedente es irrelevante: lo que parece importante es la adyacencia de dos morfemas de Concordancia. El análisis del siguiente fenómeno nos da mayor luz al respecto.

¹² Vale la pena notar que el fenómeno examinado en esta sección pertenece al español estándar, a diferencia de los de las secciones anteriores. Asimismo, nótese la semejanza con la elisión en las formas peninsulares de segunda persona Plural: *sentaOs*.

5. Concordancia de Sujeto + Clíticos de Objeto

El último fenómeno que examinamos involucra la interacción de la marca de Tercera persona Plural del morfema de Concordancia de Sujeto con los clíticos de Objeto en la forma verbal imperativa. Los siguientes ejemplos ilustran la distribución del morfema de Concordancia de Sujeto en la variedad estándar, en otras variedades no estándares y en la caribeña, respectivamente:¹³

- (12) a. Démmelo
 b. Démenlo
 c. Démelon

Como podemos ver, la marca de Plural del morfema de Concordancia de Sujeto (*-n*) aparece adyacente a este elemento (12a) o al clítico de Concordancia de Objeto Indirecto (12b) o luego del de Concordancia de Objeto Directo (12c).

La propuesta que casi surge por sí misma es que el comportamiento de *-n* en (12b) se debe a una regla similar a las de (9) y (11). Lo que estaría ocurriendo en (12c) sería la aplicación cíclica de dicha regla: la marca de Plural sería desplazada de su posición original a la del morfema de Concordancia de Objeto Indirecto y luego de ésta a la del morfema de Concordancia de Objeto Directo.

Un asunto, sin embargo, requiere explicación y es el hecho de que el morfema desplazado tenga la forma *-n*. Este signo corresponde al Plural del morfema de Concordancia del Sujeto pero termina adosado a un morfema de Concordancia de Objeto. Si bien los morfemas de Concordancia son estructuralmente idénticos, surge un problema en la medida en que las marcas de Plural no coinciden. Como se ha explicado en la sección 1, en el modelo de la Morfología Distribuida, los signos sólo pueden insertarse en aquellas posiciones abstractas en las que no haya incompatibilidad entre los rasgos de aquéllos y los de éstas. Concretamente, en el caso que nos

¹³ Rivera-Castillo (1992) examina este fenómeno desde un punto de vista fonológico; no me referiré a su propuesta en el presente trabajo. Minkoff (1993), por su parte, analiza este fenómeno en el marco de la teoría de coalescencia morfológica (*morphological merger*) de Marantz; yo no asumo esta propuesta en la medida en que mi análisis da cuenta de manera más simple de éste y de los fenómenos estudiados en las secciones anteriores.

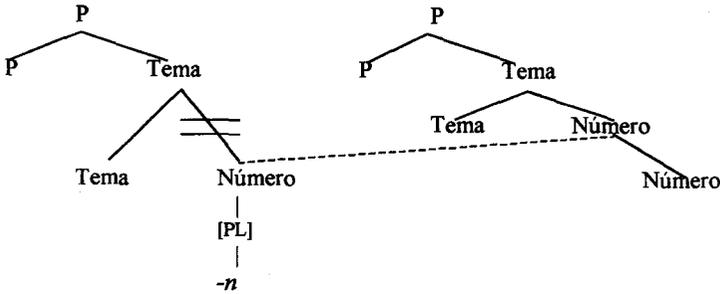
ocupa, los signos de Plural correspondientes a los morfemas de Concordancia de Sujeto (Tercera persona) y de Objeto tendrían las siguientes representaciones, respectivamente:

- (13) a. [n] ↔ [PLURAL] / [3ª, NOMINATIVO] __
 b. [s] ↔ [PLURAL]

(13a) señala que el signo *-n* puede insertarse en un morfema abstracto que presente el rasgo [PLURAL] siempre y cuando éste aparezca en el contexto de los rasgos [3ª, NOMINATIVO]. Por su parte, (13b) indica que el signo *-s* también ha de insertarse en un morfema abstracto que presente el rasgo [PLURAL]; sin embargo, éste no tiene restricción contextual de aparición, puesto que el signo *-s*—siendo el signo no marcado— puede formar parte de los morfemas de Concordancia de Sujeto (Primera persona), Objeto Directo o Indirecto.

¿Cómo se explica entonces la aparición de *-n* adosado a los morfemas de Concordancia de Objeto Indirecto (12b) y de Objeto Directo (12c)? La presencia de esta marca en dichos contextos sólo puede explicarse si se postula que la Inserción de Vocabulario se lleva a cabo previamente a la aplicación de la regla de Desvinculación y Revinculación que desplaza al morfema de Número. Si la regla desplazara el nudo de Número antes de Inserción de Vocabulario (es decir, sin el signo correspondiente), dicho morfema abstracto quedaría fuera del contexto del rasgo [NOMINATIVO] y, por ende, debería ser llenado por el signo *-s*, de acuerdo con (13b). Como lo sugieren las formas *démelo* y *démelon*, la regla de Desvinculación y Revinculación debe aplicarse después de Inserción de Vocabulario, es decir, después de que el signo *-n* ha sido insertado en el contexto del rasgo [NOMINATIVO] tal como lo exige (13a).¹⁴ Esta regla puede representarse como en (14):

¹⁴ Una pregunta que puede surgir en este punto es qué ocurre cuando los clíticos de Objeto presentan la marca de Plural *-s*. Se puede proponer que la inexistencia de formas como **démelasn* o **démelons* se debe a razones fonológicas. El primer caso sería imposible por restricciones fonotácticas propias del castellano: es agramatical la secuencia tautosilábica *[sn]. En el segundo caso, aunque la secuencia tautosilábica no es imposible (cf. *trans*), resulta bastante desfavorecida, como lo sugiere su simplificación en el español colo-

(14) Regla de Desvinculación y Revinculación del Nudo de Número (Versión 3)

La idea de que, en general, las reglas que afectan la estructura morfológica deben aplicarse antes de la Inserción de Vocabulario, pero también después de su aplicación, como lo sugiere el fenómeno examinado en esta sección, constituye una modificación importante al modelo de la Morfología Distribuida presentado en la sección 1. Esta propuesta, por supuesto, genera la pregunta acerca de si las reglas que describen los fenómenos anteriores ((9) y (11)) también se aplican en el mismo orden con respecto a Inserción de Vocabulario. Si bien el orden de aplicación parece ser irrelevante en lo que se refiere a estas reglas, dado que la marca es *-s* en estos casos y daría lo mismo si su inserción se diera antes o después de la desvinculación y revinculación pues el *output* sería idéntico, por una cuestión de sistematicidad se puede asumir que el ordenamiento de las reglas es idéntico en todos los casos.

quial (cf. *transporte* → [trasporte] o [tranporte]; véase Contreras y Lleó 1982: 46). De este modo, la aplicación de la regla (14) se vería inhibida por la forma fónica de la meta de la revinculación. Esto puede ser tomado como más evidencia a favor de la idea de que la aplicación de la regla (14) sucede a Inserción de Vocabulario.

6. Conclusiones y discusión final

En las secciones anteriores se han examinado cuatro fenómenos que involucran el uso de clíticos: el uso de un clítico de Concordancia de Objeto Indirecto aparentemente Singular con Objetos Indirectos Plurales, el uso de *se los* por *se lo* y de *no los* por *nos lo*, el uso del clítico de Concordancia de Sujeto de [1ª, NOMINATIVO, PLURAL] que, al aparecer combinado con el clítico reflexivo, no presenta marca de Plural y, por último, el uso de los clíticos en la construcción imperativa, en la cual, dependiendo de la variedad, la marca *-n* del morfema de Concordancia de Sujeto aparece adyacente a éste o al de Concordancia de Objeto Indirecto o al de Concordancia de Objeto Directo.

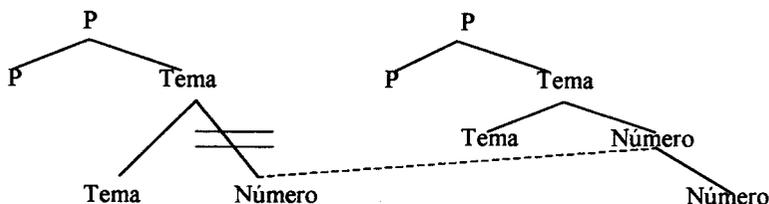
Dentro del modelo de la Morfología Distribuida, se ha mostrado la ventaja explicativa de la asunción de que los morfemas de Concordancia tienen una estructura interna jerárquica que incluye los nudos de Persona, Caso, Tema y Número. Así mismo, se ha mostrado que una representación de los fenómenos a partir de reglas de desvinculación y revinculación —semejantes a las reglas fonológicas propuestas por la Geometría de Rasgos— da cuenta de manera clara y coherente de los mismos, tanto en el nivel formal como en el semántico. Por último se ha señalado la conveniencia de postular la aplicación previa de las reglas de Inserción de Concordancia de Sujeto y Objeto con respecto a la Inserción de Vocabulario, con el fin de explicar la aparición de la marca *-n* de [3ª, NOMINATIVO, PLURAL] adyacente a los morfemas de Concordancia de Objeto Indirecto y Directo.

Cabe preguntarse en este punto si los fenómenos estudiados pueden ser reducidos a manifestaciones diversas de un mismo proceso subyacente. Con respecto al fenómeno examinado en la sección 2, resulta evidente la semejanza con los demás: en todos ellos se requiere un regla de desvinculación del nudo de Número; lo que resulta particular a aquél es el contexto condicionante de la regla, es decir, la presencia del Objeto Indirecto léxico.

Con respecto a los fenómenos que involucran una desvinculación y revinculación del nudo de Número (los examinados en las secciones 3, 4 y 5), puede apreciarse que el contexto en el que se producen todos ellos es el de adyacencia de dos morfemas de Concor-

dancia, si bien los rasgos particulares en cada caso pueden ser diferentes. Esto permitiría postular que la regla única que se aplicaría en todos los casos sería la siguiente:

(15) Regla de Desvinculación y Revinculación del Nudo Plural (General)



Así, pues, los diferentes fenómenos examinados no serían sino manifestaciones superficiales de un mismo proceso formal.

Esta idea nos lleva al último punto que discutiremos aquí y que se relaciona con la propuesta de Rivarola (1985) con la que se inicia el presente trabajo. Este autor sostiene que la presencia de la marca *-s* adyacente al morfema de Concordancia de Objeto Directo se debe a una necesidad funcional de marcar el Plural ausente por fuerza del morfema de Concordancia de Objeto Indirecto (es decir, *se* y no **ses*). La pregunta que surge, naturalmente, es si esta idea se puede sostener a la luz de la estrecha vinculación existente entre los diferentes fenómenos examinados en las secciones anteriores. Mi opinión es que la respuesta es afirmativa, pero con ciertos matices que paso a señalar.

Lo primero que podría uno preguntarse para encontrar una motivación funcional sería si dicha motivación también se encuentra en los otros fenómenos. Esto quizá podría sostenerse del primero de ellos, es decir, de la elipsis de la marca de Plural cuando el Objeto Indirecto concordante está presente (sección 2). Podría decirse, por ejemplo, que cuando la marca de Concordancia es informativamente redundante, puede elidirse. Esto no explicaría, sin embargo, por qué no desaparece todo el morfema de Concordancia o, para tal caso, por qué hay marcas de Concordancia en general o por qué la redundancia existe tan extendidamente en las lenguas. En lo que

respecta a la construcción *no las devolvieron por nos la devolvieron* (sección 3), no parece haber ninguna motivación funcional ya que en este caso es perfectamente posible explicitar la marca *-s* adyacente al morfema de Concordancia de Objeto Indirecto (tal como ocurre en la variedad estándar) y, sin embargo, aparece al lado del de Concordancia de Objeto Directo. Este fenómeno parecería más bien el resultado de la aplicación “ciega” de una regla formal. El fenómeno examinado en la sección 4 también podría tener cierta motivación funcional: el hecho de que se diga *veámonos* en lugar de **veámosnos* podría atribuirse a un intento por reducir la redundancia aunque, como acabamos de ver, esta última no necesariamente se ve desfavorecida en las lenguas naturales. Por último, en lo que respecta a las formas *démenlo* y *démelon* (sección 5), no parece haber tampoco ninguna motivación funcional para su construcción.

Ahora bien, el hecho de que no encontremos motivación funcional (o la encontremos mínimamente) para los fenómenos análogos al de *se los* por *se lo*, es decir, el hecho de que estos fenómenos sean simplemente resultados de aplicaciones de reglas puramente formales, no significa *ipso facto* que el fenómeno estudiado por Rivarola (1985) no pueda responder a una motivación de esa índole. Lo que reclama esta situación es una propuesta de cómo interactúan las reglas formales con las necesidades funcionales de los hablantes. Lo que voy a proponer a continuación es que lo formal y lo funcional se complementan de manera tal que lo primero se halla a disposición para la satisfacción de lo segundo. En primer lugar, presentaré dos breves ejemplos de cómo entender esto y finalmente mostraré cómo la regla que aparece en (15) puede ser utilizada con fines comunicativos.

El primer ejemplo de la complementariedad de forma y función lo ofrece la existencia de (al menos) dos estructuras formales que utilizamos para cumplir una función que podemos llamar “topicalización”, consistente en proponer como tópico a un elemento oracional cuyo rol temático es interno. Esto se puede realizar en nuestra lengua utilizando una estructura pasiva o una estructura de dislocación a la izquierda:

- (16) a. María fue hallada en compañía de dos personas.
 b. A María la hallaron en compañía de dos personas.

Ambas construcciones presentan estructuras diferentes generables por la gramática; es prerrogativa del hablante elegir entre ellas para la satisfacción de sus necesidades. En otras palabras, no es que el hablante cree una estructura gramatical con el fin de expresarse; más bien, lo que ocurre es que el hablante hace uso de los medios que la gramática le proporciona con dicho fin.

El segundo ejemplo de la complementariedad de forma y función es el del género gramatical. Como se sabe, el castellano es una lengua cuyos nombres pertenecen a dos clases: masculino o femenino. Esta división es puramente formal, lo que se comprueba examinando la concordancia de los determinantes y adjetivos con los nombres: éstos presentan un valor de género (masculino o femenino) con el cual aquéllos deben concordar. Esta característica formal debe ser respetada independientemente del significado particular de cada nombre; así, deben concordar en femenino los determinantes o adjetivos que acompañen a nombres como *gata*, *naranja*, *jarra* o *leña* y en masculino, los que acompañen a *gato*, *naranja*, *jarro* o *leño*, sin que sea relevante su contenido léxico particular.¹⁵ Sin embargo —y aquí es donde se aprecia la complementariedad entre forma y función—, la división formal de nombres en masculinos o femeninos puede ser aprovechada para expresar contenidos semánticos diversos. Es precisamente porque el castellano se caracteriza formalmente por tener una división entre nombres femeninos y masculinos que podemos encontrar parejas de nombres (formalmente) masculinos y femeninos que (semánticamente) denotan entidades de sexo masculino y femenino (e.g., *gato* vs. *gata*). No es otra la razón por la cual también se encuentran parejas de nombres (formalmente) masculinos y femeninos que (semánticamente) denotan un árbol y su fruto correspondiente (e.g., *naranja* vs. *naranja*) o nombres (formalmente) masculinos y femeninos que (semánticamente) denotan objetos similares de tamaño pequeño y grande (e.g., *jarro* vs. *jarra*) o parejas de nombres que distinguan un elemento de cierta materia y la materia

¹⁵ Cf. lo que sostiene Lyons (1986: 297) al respecto:

“[el] género como categoría gramatical es lógicamente independiente de cualquier asociación semántica particular que pudiera establecerse entre el género de un nombre y las propiedades corporales u otras de las personas u objetos denotados por este nombre”.

misma (*leño* vs. *leña*). En otras palabras, el español no presenta género gramatical *para* expresar la diferencia entre el sexo masculino y el femenino, o para codificar a los árboles con sus correspondientes frutos, o para señalar diferencias de tamaño entre objetos similares, etc. Por el contrario, el género, como característica formal, es algo propio del sistema gramatical que está a disposición del hablante para satisfacer sus necesidades funcionales; de este modo, la división formal entre masculino y femenino puede ser utilizada para expresar de manera económica diversos contenidos como diferencia sexual, elemento-materia, etc.

Así, pues, análogamente, la gramática del español pone a disposición del hablante la regla (15), por la cual produce una serie de fenómenos formales sin ninguna motivación funcional *a priori*. Ello no impide —sino, por el contrario, permite— que el hablante pueda hacer uso de dicha regla para satisfacer una necesidad comunicativa. De esta manera, si (como sugiere Rivarola 1985) el hablante se ve en la necesidad de aclarar que las entidades referidas mediante el Objeto Indirecto son más de una y el clítico *se* no admite la marca del Plural, entonces puede hacer uso de la regla (15) y hacer aparecer la marca de Número del Objeto Indirecto adyacente a la del Objeto Directo, sin que esto signifique que se esté pluralizando a este último.

BIBLIOGRAFÍA

- Bonet, E.
1991. *Morphology after Syntax: Pronominal Clitics in Romance Languages*. Disertación doctoral, Massachusetts Institute of Technology, Cambridge.
- Contreras, H. Y C. Lleó.
1982. *Aproximación a la fonología generativa: Principios teóricos y problemas*. Barcelona: Anagrama.
- Franco, J.
1993. *On Object Agreement in Spanish*. Disertación doctoral, University of Southern California, Los Ángeles.
- Halle, M. y A. Marantz
1993. "Distributed Morphology and the Pieces of Inflection". En K. Hale y S. J. Keyser, eds., *The View from Building 20: Essays in Honor of Sylvain Bromberger*. Cambridge: MIT Press, 111-176.
- Halle, M. y A. Marantz.
1994. "Some Key Features of Distributed Morphology". En A. Carnie y H. Harley, eds., *MITWPL 21: Papers on Phonology and Morphology*. Cambridge: MITWPL, 275-288.
- Harris, J.
1991. "The Exponence of Gender in Spanish". *Linguistic Inquiry* 22: 27-62.
- Harris, J.
1995. "The Morphology of Spanish Clitics". En H. Campos y P. Kempchinsky, eds., *Evolution and Revolution in Linguistic Theory*. Washington: Georgetown University Press, 168-197.
- Kenstowicz, M.
1994. *Phonology in Generative Grammar*. Cambridge: Blackwell.
- Lorenzo, G.
1998. *Curso de morfología generativa*. Lima: Educaré.

- Minkoff, S.
1993. "Plurality, Clitics, and Morphological Merger in Caribbean Spanish". En V. M. Lindblad and M. Gamon, eds., *SCIL-V*. Cambridge: MITWPL, 177-192.
- Lyons, J.
1986. *Introducción en la lingüística teórica*. 8ª edición. Barcelona: Teide.
- Núñez-Cedeño, R. Y A. Morales Front.
1999. *Fonología generativa contemporánea de la lengua española*. Washington: Georgetown University Press.
- Pollock, J.-Y.
1989. "Verb Movement, Universal Grammar, and the Structure of IP". *Linguistic Inquiry* 20: 365-424.
- Rivarola, J. L.
1985. "Se los por se lo". *Lexis* 9: 239-244.
- Rivera-Castillo, Y.
1992. "Enclitic Pronouns in Caribbean Spanish". En L. A. Buszard-Welcher, L. Wee and W. Weigel, eds., *General Session and Parasession on the Place of Morphology in a Grammar*. Berkeley: Berkeley Linguistics Society.
- Rizzi, L.
1997. "The Fine Structure of the Left Periphery". En L. Haegeman, ed., *Elements of Grammar*. Amsterdam: Kluwer.
- Suñer, M.
1988. "The Role of Agreement in Clitic-Doubled Constructions". *Natural Language and Linguistic Theory* 6: 391-434.